



# Súper nota



Karen Michelle Morales Nájera

Octavo cuatrimestre

Licenciatura en derecho

Criminalística

Lic. Monica Elizabeth Culebro Gómez

Comitán de Domínguez, Chiapas a 21 de enero de 2022.



CRIMINALÍSTICA

# CIENCIAS AUXILIARES DE LA CRIMINALÍSTICA

La criminalística sigue metodologías y protocolos para el estudio de delitos, asimismo, se apoya de otras ciencias forenses para llevar a cabo las investigaciones y resolución de casos criminales



## LA CIENCIA FORENSE

Esta nos ayuda a:

- La resolución de querellas jurídicas, e incluso en la determinación de hechos que se presumen delictivos.
- La resolución de delitos ambientales, delitos cibernéticos, fraudes, determinaciones genéticas de paternidad, mediciones de los niveles de drogas en el organismo, documentos cuestionados, autenticación de arte, etc.

Entre algunas de las ciencias de las cuales se apoya la criminalística se encuentran las siguientes:

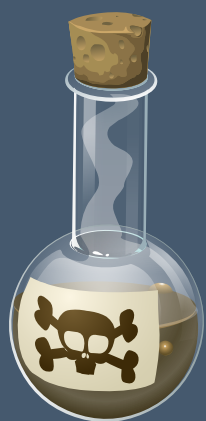
## ANTROPOLOGÍA FORENSE

Sirve para poder realizar la reconstrucción facial del cadáver, así como determinar el sexo, estatura, edad y etnia de los restos humanos estudiados



## ENTOMOLOGÍA FORENSE

Es el estudio de los artrópodos (insectos) y toda la fauna cadavérica resultante de los restos humanos. Gracias a la Entomología y el estudio de la fauna cadavérica, es posible determinar el tiempo de muerte del fallecido (el cronotanatodiagnóstico).



## TOXICOLOGÍA FORENSE

Gracias al estudio de las sustancias encontradas en el cadáver, la toxicología sirve para determinar la posible causa de muerte, ya sea por intoxicación, sobredosis o envenenamiento.

## MEDICINA LEGAL Y FORENSE

Tiene su aplicación en la realización de autopsias para determinar las causas y circunstancias de una muerte, así como para identificar situaciones de minusvalía, incapacidades, etc.



## SEROLOGÍA COMO CIENCIA FORENSE

El estudio de los sueros biológicos humanos, puede proporcionar información muy variada, como, por ejemplo:



- Presencia de drogas
- Presencia de medicamentos
- Reacción del cuerpo a cierta sustancia
- Análisis y comparación de ADN (esto a su vez nos ayuda a descubrir criminales, identificar víctimas, ayudar en demandas civiles y verificar la paternidad)

## ODONTOLOGÍA FORENSE

Se basa en la identificación de cadáveres mediante el estudio de fallecidos irreconocibles. Los registros dentales aguantan mejor altas temperaturas, la putrefacción, etc. más que cualquier otro tejido, hueso o cartílago del cuerpo humano.



## ANTROPOLOGÍA FORENSE

La antropología forense se utiliza para identificar cadáveres para determinar:

- Sexo.
- Altura.
- Peso.
- Edad.
- Hechos alrededor del fallecimiento.



## INFORMÁTICA FORENSE

La informática forense ayuda a detectar datos relevantes para analizar:

- Ataques informáticos.
- Robos de información.
- Extracción de datos de móviles.
- Extracción de emails o chats.
- Localización de móvil por GPS

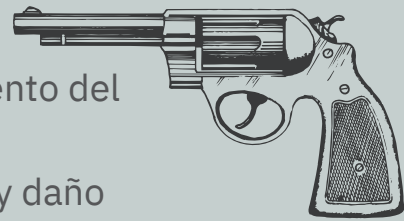


Las ramas de la criminalística directamente relacionadas con la ciencia forense (además de algunas ya comentadas), son:

## BALÍSTICA Y ARMAS DE FUEGO EN CIENCIA FORENSE

La ciencia forense tiene su aplicación en el uso de munición, así como en la manera de demostrar:

- Que una persona disparó un arma
- Que el arma disparada produjo el lanzamiento del proyectil
- Que el proyectil produjo cierta trayectoria y daño



## INCENDIOS Y USOS DE EXPLOSIVOS

Los científicos forenses de esta especialidad analizan el origen y causa de incendios y explosiones. Para lo que pueden analizar el uso de acelerantes, para lo que, además del trabajo en laboratorio, se pueden emplear perros que los identifiquen. Son profesionales capaces de identificar el lugar de ignición y cómo se han podido producir los hechos.



## LOFOSCOPIA Y HUELLAS DACTILARES

La extracción e identificación de huellas dactilares pueden ser muy útil para imputar a implicados en delitos. Se trata de una de las primeras funciones de la Criminalística y Ciencia Forense.



## IDENTIFICAR Y ANALIZAR PRUEBAS

No existe el crimen perfecto: siempre existen evidencias que esperan para ser recogidas e investigadas. Pueden ser:

- Células de piel bajo las uñas de la víctima.
- Huellas dactilares .
- Hebras de cabellos.
- Fibras de jersey Huellas de pisadas.



## RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES

Cuando ocurre un accidente automovilístico, industrial, etc. Uno o varios científicos forenses pueden determinar cómo ha podido ocurrir el problema. Para lo que se reconstruye el accidente, tomando todos los datos obtenidos:

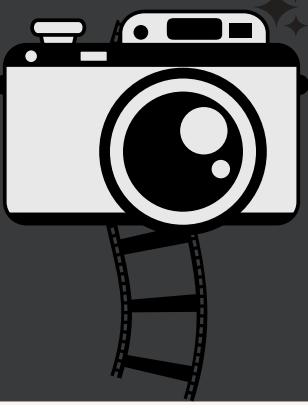
- Velocidad.
- Estado del firme.
- Frenadas.
- Posicionamiento del vehículo.
- Condiciones meteorológicas.



## ANÁLISIS DE PATRONES DE MANCHAS DE SANGRE

Donde hay un asesinato, suele haber muestras de sangre. Y según el tipo de crimen y el arma empleada, las salpicaduras de sangre nos aportan una u otra información. Pudiendo aclarar:

- Dónde se encontraba la víctima.
- Ubicación del agresor.
- Cómo se empleó el arma.
- Número de impactos Arma utilizada.

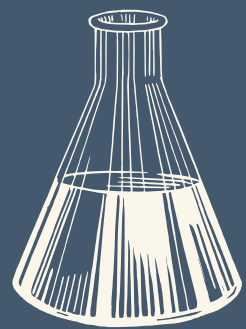


## FOTOGRAFÍA FORENSE

La fotografía forense es una técnica que auxilia a los órganos que procuran justicia, y a que su aplicación es fijar y detener el tiempo a través de la impresión fotográfica con la finalidad de fortalecer la a averiguación previa con los medios ilustrativos que ofrece la prueba.

## QUÍMICA FORENSE

Es la disciplina encargada de establecer la naturaleza biológica, bioquímica y fisicoquímica de los indicios que se encuentran en el lugar de investigación o bien relacionados con la probable comisión de un ilícito.



## PSICOLOGÍA FORENSE

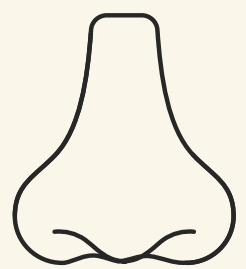
La psicología forense es la rama de la psicología que se aplica al sistema legal. La psicología puede aportar sus conocimientos sobre el comportamiento humano en el ámbito judicial y con ellos ayudar en la toma de decisiones



Disciplinas de reciente aplicación:

## ODOROLOGÍA FORENSE

Es mejor conocida como peritaje de olor, peritaje canino, rinde la utilidad pericial tal como ocurre en los peritajes químicos, físicos, biológicos o trazo lógicos. Hay que decir que todos ellos se refieren a huellas, los cuales tienen el propósito de servir como medio de pruebas en casos de sustanciación de procesos penales.



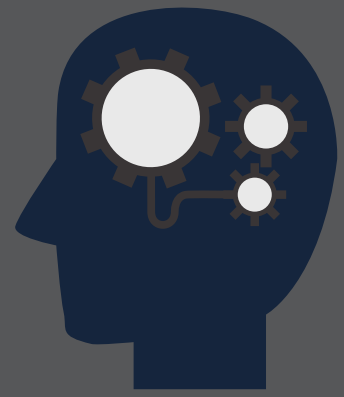
## MICRO ANTROPOLOGÍA FORENSE

Es utilizada para establecer la diferenciación microscópica entre huesos humanos y no humanos.



## NEUROPSICOLOGÍA FORENSE

Señalemos que, cada vez es más frecuente el testimonio como perito de los neuropsicólogos que informan al juez sobre las secuelas conductuales, emocionales y cognitivas que resultan de las lesiones del cerebro humano y, al mismo tiempo, de la importancia de las variables psicosociales en la modulación del funcionamiento y la alteración del cerebro



## Principios rectores de la criminalística:

### PRINCIPIO DE USO

Este principio menciona que en todo hecho delictivo siempre se utilizan diferentes agentes para consumir una acción o una conducta tipificada como delito, estos agentes pueden ser físicos, químicos o biológicos.



### PRINCIPIO DE PRODUCCIÓN

Se refiere que, al momento de perpetrar la acción o conducta delictiva por los diferentes agentes, antes mencionados, dejaran indicios o productos materiales de diferente variedad morfológica y estructural.



### PRINCIPIO DE INTERCAMBIO

Se refiere que al consumir el hecho delictivo en donde dos objetos entran en contacto, dejarán partes del material sensible del uno y del otro, también llamado intercambio de indicios ya sea del victimario, de la víctima y el lugar.



### PRINCIPIO DE CORRESPONDENCIA DE CARACTERÍSTICAS

Toda acción dinámica entre agentes vulnerantes, sobre determinados cuerpos, siempre dejará sus características de forma, reproduciendo la figura de esta.



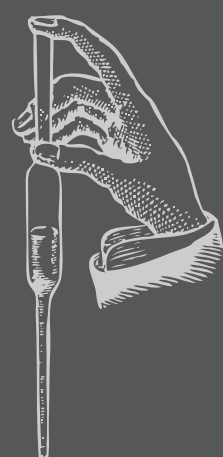
### PRINCIPIO DE PROBABILIDAD

Es simplemente la probabilidad de que en un momento dado se haya presentado o no el hecho delictuoso, esto se sabrá conforme a la recreación de los hechos y que tan probable es que el hecho se ha suscitado de acuerdo con la representación. La probabilidad puede ser en bajo, mediano o alto grado.



### PRINCIPIO DE CERTEZA

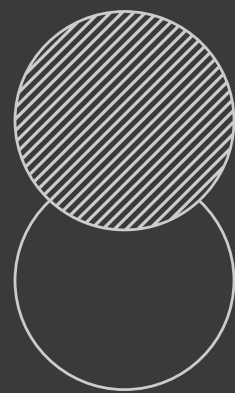
Consiste en el estudio (cuantitativo y cualitativo) que se hace, en el laboratorio, de los indicios encontrados en el lugar de investigación. Estos estudios, conforme al procedimiento, metodología, técnica y tecnología adecuada, darán certeza si corresponden o no al hecho investigado.





## PRINCIPIO DE COMPARACIÓN

Consiste en el estudio comparativo de un elemento dubitado (elemento levantado en el lugar de investigación, que ofrece duda acerca de su procedencia), con un elemento indubitado (elemento con el que se compara el elemento dubitado, del cual se conoce su procedencia).



## PRINCIPIO DE RAREZA O INFRECUENCIA DE JONES

Este nos dice que la materia que no es común tiene cierta individualidad, y debe haber razón para su presencia en el lugar. El hallazgo de un elemento extraño debe mantener la motivación de su explicación y no de descarte como vinculante del hecho.



## PRINCIPIO DE IDENTIDAD O INDIVIDUALIDAD

Es lo que hace a una cosa diferente de todas las demás que se le parecen. Si hay suficientes características comunes identificables, o si hay características únicas conocidas, se puede establecer la identidad práctica de una persona.



## PRINCIPIO DE RECONSTRUCCIÓN DE HECHOS Y FENÓMENOS

Este principio viene a tomar todos los indicios y productos asociados a la acción delictuosa para conocer el cómo se llevó a cabo el hecho y nos acerque a determinar cómo sucedió o se llevó a cabo la acción.



## CADENA DE CUSTODIA

### ¿QUÉ ES?

Es el sistema de control y registro que se aplica al indicio, evidencia, objeto, instrumento o producto del hecho delictivo, desde su localización, descubrimiento o aportación, en el lugar de los hechos o del hallazgo, hasta que la autoridad competente ordene su conclusión.



### SEÑALEMOS QUE . . .

- Para iniciar la Cadena de Custodia, previamente se deberá llevar a cabo la preservación del lugar de la intervención por el Primer Respondiente y/o Policía con Capacidades para Procesar.
- Para cumplir con los criterios de la preservación del lugar de la intervención, se deberá observar lo establecido en los Protocolos Nacionales de Primer Respondiente y de Policía con Capacidades para Procesar.
- Cuando sea necesaria la priorización de los indicios o elementos materiales probatorios, o derivado de la inspección de personas, se descubra algún indicio o elemento material probatorio, se deberá realizar la recolección.
- Para la apertura del empaque/embalaje de indicios o elementos materiales probatorios, en todas las etapas del procedimiento se deberá dejar constancia de su actividad y propósito.



# PROCESAMIENTO DE INDICIOS

## MENCIONEMOS QUE...

Los responsables de la cadena de custodia, la iniciarán con el registro, bajo los supuestos de localización, descubrimiento y aportación, para lo cual se entenderá por:



## LOCALIZACIÓN

El lugar de ubicación de los indicios o elementos materiales probatorios, en virtud de la intervención.



## DESCUBRIMIENTO

Cuando en la inspección de personas, vehículos, inmuebles, entre otros, se encuentre un indicio, evidencia, objeto, instrumento o producto del hecho delictivo.



## APORTACIÓN

Cuando los indicios o elementos materiales probatorios, son entregados por el particular a cualquier servidor público, que en cumplimiento de las funciones propias de su encargo o actividad, en los términos de ley, se encuentre facultado para ello



## SEÑALEMOS QUE...

El procesamiento es la etapa en la cual, el policía con capacidades para procesar y, en su caso, el perito, detecta, preserva y conserva los indicios o elementos materiales probatorios; ésta inicia con la localización, descubrimiento o aportación y concluye con la entrega a la autoridad responsable de su traslado.



Durante el procesamiento, se llevará a cabo la identificación, documentación, recolección y embalaje de los indicios o elementos materiales probatorios, a cargo de los Peritos y/o Policías con Capacidades para Procesar; según sea el caso, éstos podrán llevar a cabo las siguientes actividades elementales:



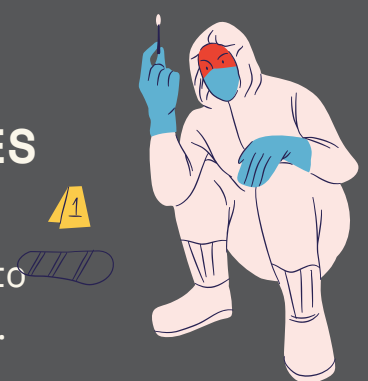
## LA OBSERVACIÓN, IDENTIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LOS INDICIOS O ELEMENTOS MATERIALES

probatorios, será mediante la observación ordenada, minuciosa, exhaustiva, completa y metódica, realizada a través de la aplicación de técnicas de búsqueda.



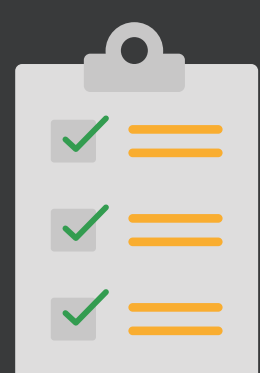
## LA RECOLECCIÓN, EMBALAJE, SELLADO Y ETIQUETADO DE LOS INDICIOS O ELEMENTOS MATERIALES

probatorios, se realizará de forma manual o instrumental, de acuerdo con su tipo, con el propósito de garantizar su integridad, autenticidad e identidad.



## EL INVENTARIO Y RECOMENDACIONES PARA EL TRASLADO DE LOS INDICIOS O ELEMENTOS MATERIALES

probatorios, se realiza por el Perito o la Policía con Capacidades para Procesar, previo al traslado, con el propósito de contabilizar y asegurar que los indicios o elementos materiales probatorios, estén



documentados en el formato de Registro de Cadena de Custodia y en el Formato de entrega-recepción de indicios o elementos materiales probatorios.

## TRASLADO

### SEÑALEMOS QUE . . .

- Quien lleve a cabo el traslado tiene como encomienda, transportar los indicios o elementos materiales probatorios, debidamente embalados, sellados, etiquetados, firmados y con el registro de Cadena de Custodia, del lugar de intervención, hacia los servicios periciales, a la bodega de indicios, a las Instituciones que cuenten con áreas forenses, o a algún otro lugar con condiciones de preservación o conservación, en cumplimiento a las recomendaciones de los especialistas, previo conocimiento del Ministerio Público.
- Durante esta etapa, quien realice el traslado documentará sus acciones, empleando los formatos de entrega recepción de los indicios o elementos materiales probatorios y el registro de Cadena de Custodia.



## ANÁLISIS

### ¿QUÉ ES?

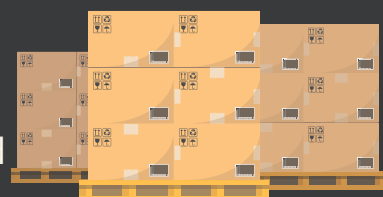
Es la etapa en la que se realizan los estudios a los indicios o elementos materiales probatorios, con el fin de determinar sus características relevantes para la investigación.



## ALMACENAMIENTO

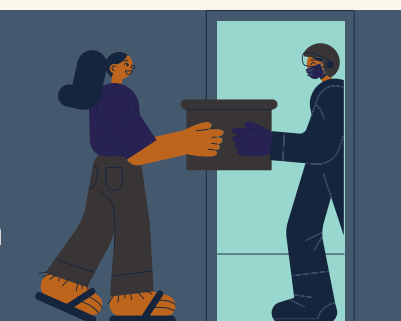
### ¿QUÉ ES?

Esta etapa, es el conjunto de actividades que se efectúan para depositar los indicios o elementos materiales probatorios, en lugares adecuados que garanticen su conservación, hasta que la autoridad determine su destino, y comprende las etapas siguientes:



### RECEPCIÓN

Inicia con la recepción de los indicios o elementos materiales probatorios, y finaliza con la salida de éstos de manera definitiva de la bodega o almacén general.



### SALIDA TEMPORAL

En caso de que un indicio o elemento material probatorio, sea requerido por la autoridad competente, el RBI o depositario deberá recibir la solicitud realizada por Ministerio Público, la cual deberá contener el motivo de la salida de éstos; la persona que se designe para llevar a cabo la salida temporal, registrará su actividad en el rubro de continuidad y trazabilidad del registro de Cadena de Custodia correspondiente.



### SALIDA DEFINITIVA

El RBI o depositario, recibirá por parte de la autoridad competente, la solicitud en la cual se pronuncia acerca del destino final del indicio o elemento material probatorio, para que se registre la conclusión de la Cadena de Custodia.

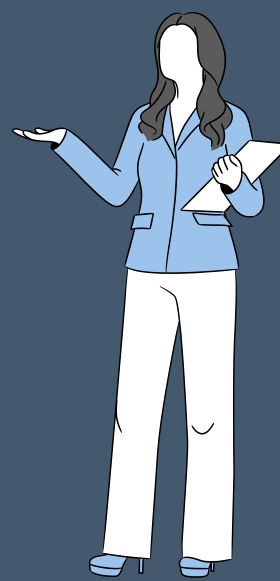




# DISPOSICIÓN FINAL

## ¿QUÉ ES?

Esta etapa tiene como propósito, llevar a cabo la presentación de indicios o elementos materiales probatorios ante el órgano jurisdiccional, como prueba material a solicitud de las partes, e inicia con la salida de éstos de la bodega de indicios o del lugar donde se encuentren resguardados, con el propósito de ser incorporados en juicio, para posteriormente, ser reingresados a la bodega y finalmente se realice su determinación judicial.



## SUJETOS QUE INTERVIENEN

### COORDINADOR DE LA POLICÍA CON CAPACIDADES PARA PROCESAR

Evaluar la preservación del lugar de la intervención efectuada por el Primer Respondiente, con el fin de mantener, ampliar o reducir el acordonamiento; administrar las actividades relacionadas con el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios mediante la logística del sitio y organiza las actividades de la Policía con Capacidades para Procesar.



### COORDINADOR DEL GRUPO DE PERITOS

Evaluar la preservación del lugar de la intervención efectuada por el Primer Respondiente, con el fin de mantener, ampliar o reducir el acordonamiento; administrar las actividades relacionadas con el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios, mediante la logística del sitio y organiza las actividades de los peritos.



### DEPOSITARIOS

Recibir, registrar y custodiar detalladamente los objetos, instrumentos o productos del hecho delictivo, y anotar su participación en el Acta de Trazabilidad y Continuidad de Objetos Asegurados correspondientes.



### MINISTERIO PÚBLICO

Le compete la conducción y mando de la investigación de los delitos, así como ordenar o supervisar según sea el caso, la aplicación y ejecución de las medidas necesarias para impedir que se pierdan, destruyan o alteren los indicios, una vez que tenga noticia del mismo, así como cerciorarse de que se han seguido las reglas y los protocolos correspondientes para su preservación y procesamiento.



### PERITO

Ejecutar las actividades del procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios; emitir las recomendaciones para su traslado y de ser el caso, realizarlo en coordinación con otros integrantes de la Policía, recibir y analizar los indicios o elementos materiales probatorios, en las instalaciones de servicios periciales o laboratorios, y emitir el informe, requerimiento o dictamen correspondiente.



### PERSONAL ESPECIALIZADO

Realizar la recolección y traslado de los indicios o elementos materiales probatorios que, por su naturaleza, requieren un manejo y control especial



para su conservación o preservación.

## PERSONAL FACULTADO PARA EL TRASLADO (PFT)

Llevar a cabo el traslado de los indicios o elementos materiales probatorios, debidamente embalados, sellados, etiquetados, firmados y con el registro de Cadena de Custodia.



## POLICÍA

Ejecutar las actividades relacionadas con la preservación del lugar, procesamiento, traslado y entrega de los indicios o elementos materiales probatorios, según sea el caso, en coordinación con la Policía de Investigación y el Ministerio Público.



## POLICÍA CON CAPACIDADES PARA PROCESAR

Ejecutar las actividades del procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios; emitir las recomendaciones para su traslado, y de ser el caso, realizarlo en coordinación con otros integrantes de la policía, y elaborar el informe correspondiente.



## POLICÍA DE INVESTIGACIÓN

Dirigir operativamente los actos de investigación; coordinarse con los intervinientes en las actividades de procesamiento y el traslado de los indicios o elementos materiales probatorios, y recabar los documentos relacionados con la cadena de custodia.



## PRIMER RESPONDIENTE

Le compete informar y entregar el lugar de la intervención, al Policía con capacidades para procesar o al Policía de Investigación, según corresponda, además de brindar el apoyo que éstos requieran.



## LUGAR DE LOS HECHOS/ HALLAZGO

### LUGAR DE INTERVENCIÓN

Sitio en el que se ha cometido un hecho presuntamente delictivo, o en el que se localizan o aportan indicios relacionados con el mismo.



### LUGAR CONEXO

El sitio secundario que tiene relación con el hecho que se investiga, incluida la ubicación donde se encuentran los indicios, evidencias, objetos, instrumentos o productos del hecho delictivo en las áreas circundantes.



## PRESERVACIÓN DEL LUGAR

### ¿QUÉ ES?

Es un conjunto de acciones para custodiar y vigilar el lugar de los hechos o del hallazgo, con el fin de evitar cualquier acceso indebido, que pueda causar la pérdida, destrucción, alteración o contaminación de los indicios o elementos materiales probatorios.



# CLASIFICACIÓN DEL LUGAR

A continuación se exponen una serie de clasificaciones de sitios del suceso, en los siguientes términos:

## LUGAR DE LOS HECHOS PRIMARIO

Se denomina al sitio dónde se encuentra el cuerpo del delito, ya que suele ser dónde se inicia la investigación.



## LUGAR DE LOS HECHOS SECUNDARIO

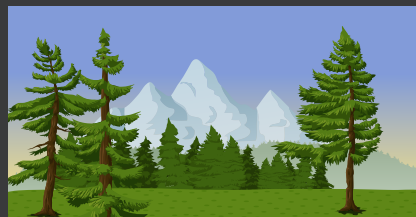
Puede haber dos o más lugares de los hechos, que pueden estar en relación con lo siguiente:

- Espacios físicos de uso forzoso.
- Lugar donde se descubre cualquier elemento físico de prueba distinto del primario.



## LUGAR DE LOS HECHOS ABIERTO

Es el lugar que no posee límites precisos y, por lo general, pueden hallarse en un parque, una vía pública, un potrero, la playa, un desierto, etc.



## LUGAR DE LOS HECHOS CERRADO

Es aquel que lo circunscriben límites precisos como el interior de una oficina, de un motel, de un supermercado, de una tienda, etc.



## LUGAR DE LOS HECHOS MIXTO O SEMI-ABIERTO

Tiene las características del escenario abierto y cerrado.

